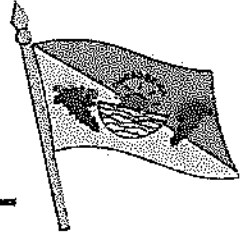




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2024-MPI

ICA, 11 DE ABRIL DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril del 2024; la Hoja de Envío N° 00011106-2023, de fecha 05 de setiembre de 2023; el Oficio N° 152-2023-SBI-GG, de fecha 01 de setiembre de 2023, el Memorando N° 791-2023-MPI-GM, de fecha 13 de setiembre de 2023, el Informe N° 2472-2023-GDU-MPI, de fecha 25 de setiembre de 2023, el Informe N° 065-2023-UF-GDU/OOA, de fecha 21 de setiembre de 2023, el Informe N° 0384-2023-UF-GDU-MPI, de fecha 21 de setiembre de 2023, el Memorando N° 792-2023-MPI-GM, de fecha 13 de setiembre de 2023, el Oficio N° 446-2023-GM-MPI, de fecha 25 de setiembre de 2023, la Hoja de Envío N° 00012266, de fecha 27 de setiembre de 2023, el Oficio N° 177-2023-SBI-G, de fecha 26 de setiembre de 2023, el Memorando N° 868-2023-MPI-GM, de fecha 04 de octubre de 2023, el Informe N° 2768-2023-GDU-MPI, de fecha 25 de octubre de 2023, el Informe N° 0420-2023-UF-GDU-MPI, de fecha 12 de octubre de 2023, el Informe N° 080-2023-UF-GDU/OOA, de fecha 11 de octubre de 2023, el Informe Legal N° 175-2023-ALE-JMYE-GDU-MPI, el Informe N° 234-2023-GPPR-MPI, de fecha 31 de octubre de 2023, el Memorando N° 1013-2023-MPI-GM, de fecha 03 de noviembre de 2023, el Oficio N° 1253-2023-GAJ-MPI, de fecha 23 de noviembre de 2023, el Oficio N° 1254-2023-GAJ-MPI, de fecha 23 de noviembre de 2023, el Oficio N° 1557-2023-GA-MPI, de fecha 01 de diciembre de 2023, el Oficio N° 741-2023-GPPR-MPI, de fecha 1 de diciembre de 2023, el Oficio N° 1301-2023-GAJ-MPI, de fecha 05 de diciembre de 2023, el Oficio N° 1621-2023-GA-MPI, de fecha 13 de diciembre de 2023, el Informe N° 1347-2023-GA-MPI, de fecha 18 de diciembre de 2023, el Oficio N° 1700-2023-GA-MPI, de fecha 21 de diciembre de 2023, el Oficio N° 0848-2023-SGT-GA-MPI, de fecha 21 de diciembre de 2023, el Oficio N° 1381-2023-GAJ-MPI, de fecha 27 de diciembre de 2023, la Carta N° 140-2023-SBI-GG, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Informe Legal N° 001-2024-GAJ-MPI, de fecha 03 de enero de 2024; el Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del alcalde, entre otras: "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la precitada norma, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece respecto a los Acuerdos de Concejo, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

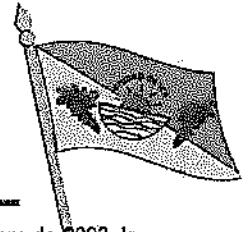
Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante Hoja de Envío N° 00011106-2023, de fecha 05 de setiembre de 2023, en adjunto, el Oficio N° 152-2023-SBI-GG, de fecha 01 de setiembre de 2023, el Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Ica, remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Señor Carlos Humberto Reyes Roque, seis (06) proyectos de convenios específicos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, mediante Memorando N° 791-2023-MPI-GM, de fecha 13 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal solicita al Gerente de Desarrollo Urbano de la MPI, emitir opinión técnica y legal a efectos que se pronuncie sobre la procedencia o no, de la suscripción de los seis (06) convenios específicos (04 construcciones y 2 donaciones) propuestos por la Sociedad de Beneficencia de Ica.

Que, mediante Informe N° 2472-2023-GDU-MPI, de fecha 25 de setiembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano de la MPI, remite los siguientes documentos: Informe N° 065-2023-UF-GDU/OOA, de fecha 21 de setiembre de 2023, y el Informe N° 0384-2023-UF-GDU-MPI, de fecha 21 de setiembre de 2023, emitidos por la Oficina de Unidad Formuladora concluyendo que 04 de los anteproyectos dirigidos a intervenir en el Cementerio General de Saraja son componentes de un único proyecto como: "Mejoramiento y Ampliación de Servicio Funerario y de Sepultura del Cementerio General de Saraja del distrito de Ica, provincia de Ica, del departamento de Ica. Los otros 02 anteproyectos sobre donación de terreno para el nuevo cementerio y contratación de profesionales para asesoría legal, social y psicológica, no corresponden emitir opinión técnica por no tratarse de inversiones enmarcadas a proyectos de IOARR; asimismo, recomienda que se debería cursar un oficio a la Beneficencia Pública a fin de reformular los cuatro proyectos relacionados al Cementerio General de Saraja en un solo convenio, con el objeto de formular, evaluar y ejecutar el proyecto de inversión pública: "Mejoramiento y Ampliación de Servicio Funerario y de Sepultura del Cementerio General de Saraja del distrito de Ica, provincia de Ica del departamento de Ica.

Que, mediante Memorando N° 792-2023-MPI-GM, de fecha 13 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la MPI, emitir opinión técnica y legal a efectos que se pronuncie sobre la procedencia o no, de la suscripción de los seis (06) convenios específicos (04 construcciones y 2 donaciones), propuestos por la Sociedad de Beneficencia de Ica.

Que, mediante Oficio N° 446-2023-GM-MPI, de fecha 25 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal de la MPI, hace de conocimiento al Gerente General de la Beneficencia de Ica que según informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano, se reformule los cuatro proyectos relacionados al Cementerio General de Saraja en un solo convenio, con el objeto de formular, evaluar y ejecutar en un solo proyecto de inversión pública el "Mejoramiento y Ampliación de Servicio Funerario y de Sepultura del Cementerio General de Saraja del distrito de Ica.

Que, mediante Hoja de Envío N° 00012266, de fecha 27 de setiembre de 2023, en adjunto, el Oficio N° 177-2023-SB1-G, de fecha 26 de setiembre de 2023, el Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Ica, da respuesta a los solicitado por la Gerencia Municipal, remitiendo el Proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Sociedad de Beneficencia de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica; a fin de dar cumplimiento con la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Servicio Funerario y de Sepultura del Cementerio General de Saraja de Ica".

Que, mediante Memorando N° 868-2023-MPI-GM, de fecha 04 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal de la MPI, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano de la MPI, emitir opinión técnica y legal, a efectos que se pronuncie sobre la procedencia o no, de la suscripción del proyecto de: "Mejoramiento y Ampliación de Servicio Funerario y de Sepultura del Cementerio General de Saraja de Ica".

Que, mediante Informe N° 2768-2023-GDU-MPI, de fecha 25 de octubre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MPI, en adjunto, los siguientes documentos: Informe N° 0420-2023-UF-GDU-MPI, Informe N° 080-2023-UF-GDU/OOA, y el Informe Legal N° 175-2023-ALE-JMYE-GDU-MPI, emitidos por la Unidad Formuladora y el Asesor Legal, opina que legalmente es viable la suscripción del convenio para la ejecución por parte de la Municipalidad Provincial de Ica el proyecto de inversión pública denominado: "Mejoramiento y Ampliación de Servicio Funerario y de Sepultura del Cementerio General de Saraja de Ica"; asimismo, recomienda que se considere la modificación de las cláusulas segunda, cuarta y octava (según Informe N° 175-2023-ALE-JMYE-GDU-MPI), realicen los informes técnicos económicos para que se determine su resulta viable financieramente la suscripción del convenio atendiendo los objetivos institucionales de la comuna, realizando una evaluación integral por las áreas técnicas de la municipalidad, a efectos de que el pleno del concejo pueda tomar una decisión en salvaguarda de los intereses de la población.

Que, mediante Informe N° 234-2023-GPPR-MPI, de fecha 31 de octubre de 2023, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la MPI, informa que con respecto al Informe N° 2768-2023-GDU-MPI; que para un mejor informar y en concordancia con la cláusula sexta de dicho proyecto del convenio específico solicita que se remita por parte de la Sociedad de Beneficencia de Ica, en el Anexo 1 y Anexo 2°, documento que forma parte del convenio materia de este informe.

Que, mediante Memorando N° 1013-2023-MPI-GM, de fecha 03 de noviembre de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, los actuados promovidos por las áreas anteriormente mencionadas con la finalidad de emitir informe legal sobre el Proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Sociedad de Beneficencia de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica a fin de dar cumplimiento con la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Servicio Funerario y de Sepultura del Cementerio General de Saraja de Ica".

Que mediante Oficio N° 1253-2023-GAJ-MPI, de fecha 23 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Administración de la MPI, emitir informe técnico sobre la disponibilidad financiera en atención al pedido de la suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Sociedad de Beneficencia de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Funerario y de Sepultura del Cementerio General de Saraja de Ica".

Que, mediante Oficio N° 1254-2023-GAJ-MPI, de fecha 23 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la MPI, la subsanación de observaciones comunicadas por parte de la Sociedad de Beneficencia de Ica (Anexo 1 y Anexo 2); asimismo solicita emita opinión técnica acerca de la viabilidad del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Sociedad de Beneficencia de Ica y la Municipalidad Provincial de Ica denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Funerario y de Sepultura del Cementerio General de Saraja de Ica".

Que, mediante Oficio N° 1557-2023-GA-MPI, de fecha 01 de diciembre de 2023, la Gerencia de Administración informa que por motivo de no contar con la información y documentación necesaria no puede emitir informe técnico respecto al convenio en mención.

Que, mediante Oficio N° 741-2023-GPPR-MPI, de fecha 1 de diciembre de 2023, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la MPI, informa que el proyecto de convenio materia del presente informe se encuentra subsanado, y en ese sentido la obligaciones se ejecutaran oportunamente a requerimiento de la Unidad Formuladora (UF) y/o la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI) con cargo de recursos de la Municipalidad Provincial de Ica destinados a gastos de inversión de la MPI; concluyendo en opinión favorable al Proyecto CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE INVERSION, DE COMPETENCIA DE LA BENEFICENCIA PUBLICA DE ICA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO FUNERARIO Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO GENERAL DE SARAJA DE ICA", a folios (85-89).

Que, mediante Oficio N° 1301-2023-GAJ-MPI, de fecha 05 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunica a la Gerencia de Administración de la MPI, de las observaciones subsanadas por parte de la entidad solicitante; asimismo, solicita que dicha área emita informe técnico y legal a fin de continuar con el procedimiento administrativo; remitiendo el expediente con Oficio N° 1621-2023-GA-MPI, de fecha 13 de diciembre de 2023.

Que, mediante Informe N° 1347-2023-GA-MPI, de fecha 18 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Administración de la MPI, emita informe técnico y legal sobre la disponibilidad financiera en atención al pedido de la Sociedad de Beneficencia de Ica a fin de atender lo solicitado por dicha entidad.

Que, mediante Oficio N° 1700-2023-GA-MPI, de fecha 21 de diciembre de 2023, la Gerencia de Administración remite en adjunto el Oficio N° 0848-2023-SGT-GA-MPI, de fecha 21 de diciembre de 2023, el cual opina y sugiere que teniendo en cuenta la opinión favorable de la Gerencia de Presupuesto; los gastos corrientes derivados de la ejecución del proyecto sean asumidos por la Beneficencia Pública de Ica.

Que, mediante Oficio N° 1381-2023-GAJ-MPI, de fecha 27 de diciembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica comunica al Presidente del Directorio de la Beneficencia Pública de Ica, Sr. Carlos Ramos Loayza sobre las opiniones de la Gerencia de Administración y Tesorería de la MPI, y asimismo solicita una carta de compromiso por parte de la entidad donde precise que la totalidad de gastos corrientes serán asumidos por la dicha entidad.

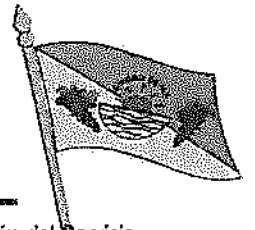
Que, el Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Ica, Abog. Narciso Vaca Carrasco mediante Carta N° 140-2023-SBI-GG de fecha 28 de diciembre de 2023, da respuesta a los solicitado manifestando que una vez ejecutado y recepcionado el Proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Funerario y de Sepultura del Cementerio General de Saraja", su representada se compromete a asumir los gastos corrientes (gastos operacionales y de mantenimiento) que demande la sostenibilidad del indicado proyecto.

Que, de la revisión del Proyecto de Convenio se tiene que la Cláusula Cuarta tiene como objeto establecer las condiciones administrativas, técnicas y legales mediante las cuales la Beneficencia autoriza a la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



municipalidad a la ejecución física y financiera del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Funerario y de Sepultura del Cementerio General de Saraja de Ica".

Que, asimismo en la Cláusula Cuarta se establece la Programación del Proyecto de Inversión; indicando que en virtud de lo dispuesto en el numeral 14.6 de la Directiva N° 001-2019-EF/63:01 "Directiva del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones las partes convienen que sea la municipalidad quien registre y/o programe la ejecución del Proyecto de Inversión en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Provincial de Ica; a su vez en la Cláusula Quinta y Sexta se encuentran establecidas las obligaciones y atribuciones de ambas entidades.

Que, en la cláusula Sexta del proyecto de convenio en mención se señala el plazo de vigencia el cual será de tres (03) años contados a partir de la fecha de suscripción.

Que, mediante informe N° 001-2024-GAJ-MPI, de fecha 03 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MPI, opina que es jurídicamente PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, DE COMPETENCIA DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DE ICA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO FUNERARIO Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO GENERAL DE SARAJA DE ICA", conforme a lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo previamente derivarse a la Comisión de Obras Públicas y Privadas; para la emisión del Dictamen correspondiente.

Que, teniendo en cuenta la predisposición de colaboración entre dichas entidades y por los argumentos señalados en el presente informe, es jurídicamente PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, DE COMPETENCIA DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DE ICA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO FUNERARIO Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO GENERAL DE SARAJA DE ICA", conforme a lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debiendo previamente derivarse a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen correspondiente.

Que, mediante Dictamen de la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica, se determinó que: 3.1. Es PROCEDENTE que el Concejo Municipal apruebe la celebración del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, DE COMPETENCIA DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DE ICA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO FUNERARIO Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO GENERAL DE SARAJA DE ICA", en consecuencia AUTORICESE al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Sr. CARLOS HÚMBERTO REYES ROQUE; para que en representación de la municipalidad, suscriba el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, DE COMPETENCIA DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DE ICA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO FUNERARIO Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO GENERAL DE SARAJA DE ICA"; 3.2 Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen correspondiente; 3.3 Con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo para su debate y aprobación, mediante Acuerdo de Concejo; 3.4 Que, se AUTORICE al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para que en representación de la municipalidad, suscriba el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, DE COMPETENCIA DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DE ICA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO FUNERARIO Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO GENERAL DE SARAJA DE ICA".

De conformidad a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de abril del 2024, luego de un amplio debate, aprobó por UNANIMIDAD, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN, DE COMPETENCIA DE LA BENEFICENCIA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



PÚBLICA DE ICA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO FUNERARIO Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO GENERAL DE SARAJA DE ICA" en aplicación de lo establecido en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica para que, en representación de la municipalidad, suscriba el "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DE COMPETENCIA DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DE ICA DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO FUNERARIO Y DE SEPULTURA DEL CEMENTERIO GENERAL DE SARAJA DE ICA".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General proceda a NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo, al Presidente del Directorio de la Beneficencia Pública de Ica, a la Gerencia Municipal, para que se sirva coordinar el día, la hora y el lugar para la suscripción de tres (03) ejemplares en original del presente Convenio, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias involucradas de esta Corporación Municipal, para el fiel cumplimiento de lo acordado.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, para que por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática, se sirva publicar el presente Acuerdo de Concejo, en el diario de publicación de los avisos judiciales de la provincia de Ica y en el Portal Web Institucional: www.munifica.gob.pe con las formalidades previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

